



San Miguel de Tucumán, **07 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 31068/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 227/2022 solicita la designación del Ingeniero DANTE MIGUEL GIMÉNEZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de las asignaturas "Higiene y Seguridad Industrial" de 4° año MMO "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), y,

**CONSIDERANDO:**

Que el profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 1759/2017 se designa al Ingeniero DANTE MIGUEL GIMÉNEZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de las asignaturas "Higiene y Seguridad Industrial" de 4° año MMO "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), hasta el 30 de octubre de 2022.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ingeniero DANTE MIGUEL GIMÉNEZ en las horas mencionadas.

Que a fojas 72 la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico cuenta con la partida presupuestaria

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Ingeniero **DANTE MIGUEL GIMÉNEZ**, D.N.I. N° 17.376.382 como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de las asignaturas "Higiene y Seguridad Industrial" de 4° año MMO "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 30 de octubre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU M... GOMEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 1763 2022

AG.

W

*Los delo*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio*  
ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra*  
TSQU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN